

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 003132 DE 2008
(31 JUL 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca para realizar el evento ciclista denominado "XXII CLÁSICA NESTLE DE CICLISMO RECREATIVO SENIOR MASTER"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Asociación Vallecaucana de Ciclismo Senior Master envía comunicación radicada en el Ministerio mediante radicado MT-43448 del día 3 de julio de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca a cargo del Instituto Nacional de Concesiones-INCO, para realizar el evento ciclista denominado "XXII CLÁSICA NESTLE DE CICLISMO RECREATIVO SENIOR MASTER" a desarrollarse el día 3 de agosto de 2008.

Que la Coordinadora del Grupo de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte envió mediante comunicado MT-39407 del 11 de julio de 2008 al Instituto Nacional de Concesiones solicitando el soporte técnico de la concesión a cargo de la vía para esta dependencia preparar los actos administrativos correspondientes para la firma del Ministro.

Que el Director Operativo de la Dirección Operativa de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca "UTDVVCC" mediante comunicado UTDVVCC-DO-259-08 de fecha Julio 14 de 2008 envía respuesta positiva para la realización de la competencia en razón de que la Concesión a cargo considera favorable la realización del evento.

Que el Subgerente de Gestión Contractual (E) mediante radicado MT-47558 del 21 de julio de 2008 solicitando al Ministerio de Transporte si considera procedente dar trámite al permiso, en razón de que dicho Instituto y la Concesión consideran favorable la realización del evento.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, este servicio no representa ningún costo para el responsable del evento según el Artículo Sexto de la Resolución 6397 de 1997 y Artículo 3 de la 666 de 2000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclista denominado "XXII CLÁSICA NESTLE DE CICLISMO RECREATIVO SENIOR MASTER" a desarrollarse el día 3 de agosto de 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Agosto 3 de 2008	8:00 hasta las 12:00 horas	Salida desde Proacal-Palmira tomando la vía en dirección a Buga hasta la fábrica Nestlé en Bugalagrande.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

31 JUL 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Valle del Cauca para realizar el evento ciclista denominado "XXII CLÁSICA NESTLE DE CICLISMO RECREATIVO SENIOR MASTER"

Página 2 de 2.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Asociación Vallecaucana de Ciclismo Senior Master responsable del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclista lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclista paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

31 JUL 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO

Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera Revisó: María Claudia Bohórquez Barreto.
Jaime Humberto Ramírez Bonilla.
María Ilduara Walteros Puerta. 

24 de julio de 2008